



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Jueves 1 de Abril de 2021

NÚM. 41

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Juan Carlos Naranjo Castañeda, frente a Eleazar Oregel Quiroz.....	1
J.O.F. Promueve José Juan y/o Juan Hernández Alegre, frente a María Patricia Bejar(sic) Hernández.....	2

AD-PERPETUAM

Maria(sic) Roman(sic) Mora y Mayela Flores Roman(sic).....	2
Jose(sic) Marcial Guillermo Nolasco Vega.....	3
Antonio González Lara.....	3
Victoria García Valle.....	3

ESCRITURA

Escritura Pública Número 1352

Protocolización de la Autorización Definitiva respecto del fraccionamiento habitacional tipo medio denominado «Residencial del Lago», ubicado en el predio rústico, ahora suburbano denominado «El Realejo», identificado como fracción número 1 uno, ubicado en la carretera Jacona - Jiquilpan, perteneciente al Municipio de Jacona, Michoacán.....	4
--	---

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 879/2014, promovido por JUAN CARLOS NARANJO CASTAÑEDA, frente a ELEAZAR OREGEL QUIROZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 20 veinte de mayo de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien hipotecado que a continuación se describe:

1.- Una propiedad con domicilio en Antonio Hernández Rivera, número 219 doscientos diecinueve, fraccionamiento unidad habitacional Los Limones, vivienda tipo dúplex, edificada sobre el lote marcado con el número 32 treinta y dos, de la manzana «S», ubicada en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, con una superficie total de construcción de 43.25 metros cuadrados, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 18.00 metros, con lote 33; al Suroeste, 18.00 metros, con lote 31; al Sureste, 6.00 metros, con lote 1; y, al Noroeste, 6.00 metros, con la calle Antonio Hernández Rivera, con un valor de \$355,000.00 Trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado, y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos por tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en la Entidad y estrados del Juzgado de Primera Instancia Civil de Apatzingán, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de marzo de 2021.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jose(sic) Jesus(sic) Baltazar Garcia(sic).

44150057996-12-03-21 31-36-41

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar.- Morelia, Mich.

PRIMERAALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente número 962/2002, relativo al Juicio Ordinario Familiar, que sobre divorcio necesario y otras prestaciones, promovió JOSÉ JUAN y/o JUAN HERNÁNDEZ ALEGRE, frente a MARÍA PATRICIA BEJAR(sic) HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz:

1. Inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle y/o Prolongación García Obeso, número 1159, colonia Félix Ireta, de esta ciudad, registrado a favor de José Juan y/o Juan Hernández Alegre, bajo el registro número 00000059, Tomo 00003523, de fecha 26 veintiseis de julio de 1995, del libro de propiedad correspondiente a Morelia, Michoacán.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$430,503.85

Cuatrocientos treinta mil quinientos tres pesos 85/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma de dinero.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación de edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado, a las 11:00 once horas del día 15 quince de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

Morelia, Michoacán, a 10 de marzo de 2021.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Laura Vega Soria.

40001708835-16-03-21 31-36-41

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Huetamo, Mich.

MARIA(sic) ROMAN(sic) MORA y MAYELA FLORES ROMAN(sic), por su propio derecho, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 39/2021, para suplir la falta de título escrito de dominio, respecto de un predio urbano, con casa habitación ubicado en la calle Atzimba sin número, de la colonia Linda Vista, de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, con una superficie de 433.58 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Norte, mide 30.88 metros, y colinda con Miguel Angel(sic) Santibañez(sic) Torres; Sur, mide 39.58 metros, y colinda con Albertano Flores Plancarte; Oriente, mide en tres quiebres, 7.57 metros, y colinda con barranco Arroyo Seco; y, al Poniente, mide 20.69 metros, y colinda con calle Atzimba, de su ubicación.

Aseguran las promoventes tener la posesión del citado inmueble, desde el día 10 de noviembre del año 2003 dos mil tres.

Convocase personas, créanse con derecho al bien mencionado, para que dentro del término de 10 diez días, pasen ante este Juzgado de los autos a deducir sus derechos.

Huetamo, Michoacán, a 04 de marzo del año 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- Lic. Benito León Jiménez.

40101741411-26-03-21 41

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Huetamo, Mich.

JOSE(sic) MARCIAL GUILLERMO NOLASCO VEGA, por su propio derecho, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 16/2021, para suplir la falta de título escrito de dominio, respecto de un predio urbano, con casa habitación ubicado en la calle Alamos sin número, del barrio de Dolores, de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, con una superficie de 620.64 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Norte, mide 19.40 metros, y colinda con J. Jesus(sic) Hernandez(sic) Sandoval; Sur, mide 9.90 metros, y colinda con Maria(sic) de la Luz Cobazin(sic) Rios(sic); Oriente, mide 43.00 metros, y colinda con calle Alamos, de su ubicación; y, Poniente, mide 41.10 metros, y colinda con La Alameda.

Asegura el promovente tener la posesión del citado inmueble, desde el día 20 veinte de mayo del año 2005 dos mil cinco.

Convocase personas, créanse con derecho al bien mencionado, para que dentro del término de 10 diez días, pasen ante este Juzgado de los autos a deducir sus derechos.

Huetamo, Michoacán, a 03 de marzo del año 2021.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil.- Lic. Alma Margarita Romero Martínez.

40151736144-26-03-21

41

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

ANTONIO GONZÁLEZ LARA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 482/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle sin nombre, tenencia San Pedro Puruátiro, lote 0, manzana 0, Municipio de Huaniqueo, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Oriente, 58.86 metros, colindando con Marcelino López González, con domicilio en la calle Pino Suárez, sin número, de la población de San Pedro Puruátiro, perteneciente al Municipio de Huaniqueo, Michoacán;

Al Poniente, 77.65 metros, colindando con camino sin nombre, se debe dar vista por conducto del Departamento de Urbanismo del H. Ayuntamiento de Huaniqueo de Morales, Michoacán, con domicilio en el Palacio Municipal, frente a la plaza principal, sin número, de la misma población;

Al Norte, 20.22 metros, colindando con camino sin nombre, se debe dar vista por conducto del Departamento de Urbanismo del H. Ayuntamiento de Huaniqueo de Morales,

Michoacán, con domicilio en el Palacio Municipal, frente a la plaza principal, sin número, de la misma población; y,

Al Sur, 29.73 metros, colindando con Marcelino López González, con domicilio en la calle Pino Suárez, sin número, de la población de San Pedro Puruátiro, perteneciente al Municipio de Huaniqueo, Michoacán.

Adquirió por compraventa verbal de Delfino Ruíz Martínez, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, 15 quince de diciembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Francisco Cortés Pérez.

40101740743-26-03-21

41

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Huetamo, Mich.

VICTORIA GARCÍA VALLE, por su propio derecho, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 597/2020, para suplir título escrito de dominio, de un predio urbano con casa habitación, ubicado en calle 20 de Noviembre, sin número colonia Loma de las Rosas, de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, con una superficie de 735.00 setecientos treinta y cinco metros cuadrados, mide al Norte, mide 13.20 trece metros con veinte centímetros y colinda con calle 20 de Noviembre; Sur, 21.14 veintiún metros y catorce centímetros y colinda con la señora María Solórzano; Oriente, mide 32.69 treinta metros y sesenta y nueve centímetros y colinda con el señor José Luis Moreno; y, Poniente, 41.15 cuarenta y un metros y quince centímetros y colinda con Verónica Reyes García y Margarito Martínez Carreño.

Asegura el promovente tener la posesión del citado inmueble, desde el día 21 veintiuno de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Convocase personas, créanse con derecho al bien mencionado, para que dentro del término de 10 diez días, pasen ante este Juzgado de los autos a deducir sus derechos.

Huetamo, Michoacán, a 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Benito León Jiménez.

40001708835-16-03-21

41

ESCRITURA

Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas.- Notario Público Número 175.- Zamora, Michoacán.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,352 MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.
VOLUMEN NÚMERO ROMANO XXXV.
DEL FOLIO 4911 AL FOLIO 4915.

En la ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, ANTE MI, LICENCIADA ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CÁRDENAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 175 CIENTO SETENTA Y CINCO DEL ESTADO, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad y Distrito, compareció el señor JORGE ALEJANDRO GARCIA TORTORIELLO, en su carácter de Propietario del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO» solicitándome la PROTOCOLIZACIÓN de la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, ubicado en el PREDIO RÚSTICO, AHORA SUBURBANO denominado «EL REALEJO» identificado como FRACCIÓN NÚMERO 1 UNO, ubicado en la CARRETERA JACONA – JIQUILPAN, perteneciente al Municipio de JACONA, MICHOACÁN, para cuyo efecto me exhibe el Oficio número DPDU/052/2021, que contiene la Autorización Definitiva, firmado por la Alcaldesa Municipal, la Licenciada en Administración de Empresas Adriana Campos Huirache, mismo que literalmente a la letra dice:

«H. AYUNTAMIENTO JACONA, MICHOACÁN 2018 – 2021.

Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

Asunto: Autorización Definitiva.

Expediente: Fraccionamiento Tipo Medio «Residencial del Lago».

Oficio No.: DPDU/052/2021.

Jacona, Michoacán, a 04 de marzo del 2021.

ING. JORGE ALEJANDRO GARCÍA TORTORIELLO.- PRESENTE.

Visto para resolver el expediente 235, integrado con motivo de la Autorización Definitiva del fraccionamiento habitacional tipo medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO», ubicado en el predio rustico, ahora suburbano denominado «EL REALEJO» identificado como FRACCIÓN NÚMERO UNO, ubicado en La Carretera Jacona-Jiquilpan, perteneciente a este municipio de Jacona, Michoacán, contando con una extensión superficial de 02-40-54.60 has. *Dos hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta miliáreas.*

CONSIDERANDO

1.- Que mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2020, el ING. JORGE ALEJANDRO GARCÍA TORTORIELLO, solicitó la autorización para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del fraccionamiento de su propiedad, ubicado al Oriente de

este Municipio, acreditando para tal efecto la propiedad del inmueble con la Escritura Publica Numero 927, pasada ante la fe de la Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas, Notario Público número 175, con residencia en la ciudad de Zamora Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 00000016, del tomo 00004219; del libro de Propiedad correspondiente al distrito de Zamora.

2.- Que el H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, con fecha 26 de febrero de 2021, mediante sesión de cabildo, en el acta número 96, punto número 6, inciso «c», emitió su anuencia por mayoría, para la Autorización Definitiva del fraccionamiento habitacional tipo Medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO».

2.- Que el H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, mediante oficio número DPDU/164/2012, de fecha 23 de julio de 2012; emitió Licencia de Uso de Suelo, para el establecimiento y desarrollo del fraccionamiento Habitacional Urbano Tipo Medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO».

3.- Que según Certificado de Libertad de Gravamen No. Control 20200924T4157001 de fecha 16 de febrero de 2021, expedido por el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, el terreno motivo del fraccionamiento está libre de todo gravamen, por lo que procede su autorización.

4.- Que la Dirección de Catastro expidió, mediante oficio número 86/2012, expediente número 28/2012 de fecha 20 de junio de 2012, certificado de medición y deslinde, cuyo inmueble ampara una superficie analítica de 2-40-54.60 Has., *Dos hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta miliáreas*, autorizándose por parte de este H. Ayuntamiento, un proyecto de lotificación y vialidad, con una superficie total de 2-39-91.06 Has., *Dos hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y un centiáreas y seis miliáreas.*, motivo por el cual es factible el sellado y firmado de planos.

5.- Que el H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán mediante oficio número DPU/284/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 otorgó el Visto Bueno de Vialidad y Lotificación, para el establecimiento y desarrollo del fraccionamiento Habitacional Urbano Tipo Medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO».

6.- Que el H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, expidió la Licencia de Urbanización No. 036 para el desarrollo y ejecución del fraccionamiento, según se desprende de la factura No. 16494 de fecha 03 de marzo de 2021, expedida por la Tesorería Municipal, por la cantidad de: \$ 119,955.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.), así como los planos proyecto autorizados del mismo.

7.- Que el propietario dio cumplimiento al pago de los derechos por concepto de inspección y vigilancia, según se acredita con la factura No. 16479, de fecha 02 de marzo de 2021, expedida por la Tesorería Municipal, por la cantidad de: \$ 11,495.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

8.- Que el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, autorizó los planos proyecto de dicho servicio, según se desprende del oficio No. SAPAJ/

012/02/2021 con fecha 16 de febrero de 2021; Que el propietario dio cumplimiento al pago del 50% de derechos, para proporcionarle los servicios de agua potable y drenaje, mediante factura No. 4523, expedida por la Tesorería Municipal de Jacona Michoacán por la cantidad de \$449,981.71 (CUATROCIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.

9.- Que la Comisión Federal de Electricidad, recibió los planos del proyecto de energía eléctrica y alumbrado público, para su autorización y sellándolos con fecha 20 de febrero de 2020.

10.- Que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial Autorizó Manifestación de Impacto Ambiental, mediante oficio No. SEMACDET-SSGACCDRA-SDRA-DIRA-EIA-044/2019 con fecha 08 de julio de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5°, 6° fracción IV, 34° fracción VIII y 35° de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo.

11.- Que el propietario presentó estudio de mecánica de suelos, elaborado por la empresa LAMSUCC (laboratorio de mecánica de suelos y control de calidad), de fecha 8 junio de 2005.

12.- Que el propietario presentó Memoria descriptiva del fraccionamiento, así como el presupuesto y calendario de las obras de urbanización.

13.- Que el propietario presentó Proyecto de Rasantes para la urbanización de fraccionamiento citado.

14.- Que el propietario dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al ÁREA DE DONACIÓN A DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que mediante oficio SFA/SA/DPE/270/2020 de fecha 29 de julio de 2020 emitido por la Dirección de Patrimonio Estatal, dio el Visto Bueno para continuar con el trámite de Autorización definitiva ante las instancias correspondientes, dado que el propietario cubrió el pago a valor comercial de la fracción correspondiente al Área de Donación del Gobierno del Estado del Fraccionamiento antes mencionado.

15.- Que el propietario dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al ÁREA DE DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO, mediante PERMUTA autorizada en Sesión de Cabildo, en el Acta número 64, punto número 5 de fecha 13 de abril de 2020, de la superficie de 1,199.00 m², señalada en el Visto Bueno de Vialidad y Lotificación indicado en el numeral 5, por una fracción del predio denominado «El Platanal» localizado en la localidad de El Platanal de este municipio de Jacona, propiedad del C. Agustín Cabria Jaime; según se desprende de la Escritura Pública No. 5,467 Cinco mil cuatrocientos sesenta y siete. Volumen CXXVIII Ciento veintiocho, inscrita bajo el número 00000017 diecisiete del tomo 00004581 cuatro mil ochenta y uno del libro de la Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, pasada ante la fe del Lic. Jaime Morales Morfín, Notario Público No. 115, con residencia en la ciudad de Jacona Michoacán, la cual ampara una superficie de: 11,000.00 M², *Once mil metros cuadrados.*

16.- Que el propietario dio cumplimiento a lo dispuesto por

el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al ÁREA VERDE A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO, según se desprende de la Escritura Pública No. 5488 Cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, Volumen CXXVIII Ciento veinte ocho, inscrita bajo el número 00000021 veintiuno del tomo 00004594 cuatro mil quinientos noventa y cuatro del libro de la Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora; y Rectificación de Escritura Pública No. 5783 Cinco mil setecientos ochenta y tres, Volumen CXXIX Ciento veinte nueve, inscrita bajo el número 00000030 del tomo 00000150 Ciento cincuenta del libro de la Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, pasada ante fe del Lic. Jaime Morales Morfín, Notario Público No. 115, con residencia en la ciudad de Jacona, Michoacán, la cual ampara una superficie de: 1,199.55 M², Mil ciento noventa y nueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

17.- Que el propietario del fraccionamiento dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 385 del citado Código, presentando solicitud de exención de la Fianza de Garantía, dado el avance de un 95% en las obras de urbanización; mismo que este H. Ayuntamiento emitió su anuencia para ser exentado de la referida Fianza, según oficio número DPDU/263/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020.

18.- En el diseño del proyecto deberá atender lo dispuesto en la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.- Evitar la construcción de barreras arquitectónicas como: banquetas o escarpas, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad el uso de sus servicios o instalaciones, o el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 4° fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V y 281 fracción XI, inciso «b», del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

En base a lo anterior y en uso de la facultad que se me confieren y con fundamento en los artículos 1° fracción I, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 14° fracción I, II, IX, XIII, XV, XVIII y XXIX, 274 fracciones I, III, IV, V, XIX, XXII, XXII bis, XXIII, XXIV, XXXVIII, 277 fracciones I, II, VI, X Y XXVI, 280, 287 fracción I, 289, 290 fracción c, 313, 316, 329, 344, 345, 349, 350, 351, 352, 354 y relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se AUTORIZA EN DEFINITIVA el establecimiento y desarrollo del fraccionamiento Habitacional Urbano Medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO», propiedad del ING. JORGE ALEJANDRO GARCÍA TORTORIELLO, ubicado en este Municipio, el cual se llevará a cabo conforme al proyecto de Vialidad y Lotificación, que para tal efecto se sella y se firma por este H. AYUNTAMIENTO.

Por las características que presenta en su vialidad y lotificación e infraestructura urbana, se le clasifica como FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO MEDIO cuyo uso del suelo se especifica en el plano autorizado, señalándose en el siguiente cuadro de uso de suelo:

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE DEL TOTAL
Área Donación al Edo.	0.00	0.00%
Área Donación al Mpio.	0.00	0.00%
Área Verde	1,199.55	5.00%
Área Vendible	18,193.78	75.84%
Área de Vialidades	4,597.68	19.16%
Área Total	23,991.01	100.00%

Segundo.- El fraccionamiento estará dotado de los siguientes servicios de urbanización:

- a) Red de agua potable y tomas domiciliarias.
- b) Red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.
- c) Red de alcantarillado pluvial.
- d) Red de electrificación y alumbrado público.
- e) Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm. de espesor en arroyo de calles.
- f) Guarniciones tipo paloma y banquetas a base de concreto hidráulico.

Estos servicios se ejecutarán por cuenta del fraccionador conforme a la memoria descriptiva y calendario de obra, aprobado por el H. Ayuntamiento el que en todo momento realizará la supervisión técnica de dichas obras en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial SEMACDET, señalándose un plazo no mayor de 24 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la fecha de iniciación de las obras.

Tercero.- En razón de esta autorización, se fijan como obligaciones a cargo del fraccionador, las siguientes:

- I.- Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización, hasta en tanto sean municipalizadas a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento.
- II.- Realizar y reportar periódicamente las pruebas de control de calidad de los materiales, mano de obra y terminación de las obras de urbanización, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.
- III.- Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el grado de avance en la ejecución de las obras de urbanización.
- IV.- Forestar y reforestar en su caso las áreas verdes y de donación, mediante la plantación de un mínimo de dos árboles por el frente de cada lote.
- V.- Mantener en lugar fijo y permanente el libro de bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento hasta la conclusión total de las obras de urbanización.
- VI.- Manifestar ante la Tesorería del Estado, todas las

operaciones de promesa de venta y de compraventa definitivos, así como las rescisiones de contrato si las hubiere.

VII.- Incluir en la escritura de traslado de dominio la cláusula que especifique que QUEDA PROHIBIDA LA SUBDIVISIÓN DE LOTES Y LA VARIACIÓN DEL USO DE SUELO para el cual se aprueba el fraccionamiento habitacional.

VIII.- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, ésta autorización y el plano de vialidad y lotificación que se autoriza, una vez elevada a escritura pública y hecha la publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, señalándose un plazo de 90 días para la realizar dichos actos contados a partir del día siguiente de su notificación, debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acreditan. IX.- Realizar el trazo de los ejes de vías públicas comprendidas dentro del fraccionamiento, así como el amojonamiento y lotificación de las manzanas y lotes, debiendo de cuidar de su conservación en los términos en que fue autorizado

Cuarto.- Se señala como obligaciones a cargo del lotehabiente de este fraccionamiento, las siguientes:

- a) Coadyuvar con las autoridades, proporcionando la información necesaria de sus viviendas y servicios.

Quinto.- Esta autorización se otorga con carácter personalísimo al ING. JORGE ALEJANDRO GARCÍA TORTORIELLO, en su carácter de propietario del inmueble en donde se asienta el fraccionamiento, en base al título de propiedad y demás documentos que se exhiben para tal fin, por lo que sí con motivo de la enajenación de los lotes, se causara algún perjuicio a terceras personas, será su absoluta responsabilidad resarcirlos de los mismos.

Sexto.- En todo lo no previsto en esta autorización se estará a lo dispuesto por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así con apoyo en las disposiciones antes invocadas, lo autoriza la L.A.E. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, ALCALDESA MUNICIPAL de Jacona, Michoacán, ordenándose notificar con las copias del presente a las autoridades que por disposición de la materia, les competen el conocimiento y control de los fraccionamientos que se autoricen en el Estado de Michoacán, y toda vez que fueron cubiertos los derechos determinados por la Ley de Ingresos Municipales, según factura No. 16481 de fecha 02 de marzo de 2021, expedida por la Tesorería Municipal de Jacona, Michoacán, por la cantidad de: \$ 748.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

LA ALCANDESA MUNICIPAL.- Una Firma ilegible.- Abajo dice: L.A.E. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE».

ANTECEDENTES REGISTRALES:

El señor JORGE ALEJANDRO GARCIA TORTORIELLO me acredita ser dueño en pleno dominio, propiedad y posesión del inmueble donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO», ubicado en el PREDIO RÚSTICO, AHORA SUBURBANO denominado «EL REALEJO» identificado como FRACCIÓN NÚMERO 1 UNO, ubicado en la CARRETERA JACONA – JIQUILPAN, perteneciente al Municipio de JACONA, MICHOACÁN, con la Escritura Pública número 927 novecientos veintisiete, del Volumen número Romano XXV, que va del Folio número 2,981 dos mil novecientos ochenta y uno al Folio número 2,983 dos mil novecientos ochenta y tres, de fecha 15 quince de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en la que se hizo constar la Donación que realizo en su favor su hija la señora Georgina Alejandra García Espinoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 16 DIECISIÉIS, del tomo 4219 CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, del Libro de PROPIEDAD, correspondiente a este Distrito de ZAMORA.

Mediante la Escritura Pública número 5,467 cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, Volumen CXXVIII, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número de registro 17 DIECISIETE, del tomo 4,581 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, del libro de PROPIEDAD correspondiente a este Distrito de ZAMORA, en la que se hizo constar la DONACIÓN de ÁREA a favor del H. AYUNTAMIENTO, de una fracción del predio denominado «El Platanal», la cual fue acreditada mediante PERMUTA autorizada en Sesión de Cabildo, en el Acta número 64 sesenta y cuatro, punto número 5 cinco de fecha 13 trece de Abril de 2020.

Mediante la Escritura Pública número 5,488 cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, Volumen CXXVIII, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número de registro 21 VEINTIUNO, del tomo 4,594 CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del libro de PROPIEDAD correspondiente a este Distrito de ZAMORA, en la que se hizo constar la DONACIÓN de ÁREA VERDE a favor del H. AYUNTAMIENTO.

Mediante la Escritura Pública número 5,783 cinco mil setecientos ochenta y tres, Volumen CXXIX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número de registro 30 TREINTA, del tomo 150 CIENTO CINCUENTA, del libro de PROPIEDAD, correspondiente a este Distrito de ZAMORA, en la que se hizo constar la Rectificación de la Escritura Publica descrita en el párrafo que antecede.

Las tres escrituras públicas anteriormente mencionadas fueron otorgadas ante fe del Licenciado Jaime Morales Morfín, Notario Público número 115 ciento quince en el

Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Jacona, Michoacán.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADO y ELEVADO a la categoría de Escritura Pública, el Oficio número DPDU/052/2021 que contiene la AUTORIZACION DEFINITIVA del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio denominado «RESIDENCIAL DEL LAGO», ubicado en el PREDIO RÚSTICO, AHORA SUBURBANO denominado «EL REALEJO» identificado como FRACCIÓN NÚMERO 1 UNO, ubicado en la CARRETERA JACONA – JIQUILPAN, perteneciente al Municipio de JACONA, MICHOACÁN.

SEGUNDA.- En consecuencia, queda formalizada dicha Autorización, a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el cuerpo de este instrumento, para que surtan los efectos legales que les corresponden.

GENERALES:

El señor JORGE ALEJANDRO GARCÍA TORTORIELLO, quien es persona de mí conocimiento, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual anexo copia al apéndice de la presente escritura para que forme parte integrante de la misma, persona a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse por no constarme nada en contrario y quien por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, originario de Tangancícuaro, Michoacán, donde nació el día 28 veintiocho de Julio del año 1942 mil novecientos cuarenta y dos, vecino de la Ciudad de Jacona, Michoacán, con domicilio en la calle Paseo del Pescador numero 14 catorce, del Fraccionamiento La Peñita de San Pablo, de paso por esta ciudad con motivo del presente acto, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) GATJ420728Q10 y con Clave Única de Registro de Población (CURP) GATJ420728HMNRRR02, con clave de elector GRTRJR42072816H900, número de emisión 01 y con número vertical posterior 0000031098941.

Las advertencias de Ley:

YO LA NOTARIO, FINALMENTE CERTIFICO Y DOY FE, de lo siguiente:

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.

II.- Que todo lo manifestado por el otorgante en este instrumento, lo hizo de propia y espontanea voluntad, bajo protesta de decir verdad y advertido que la Ley castiga a los que declaran con falsedad ante Notario.

III.- Que en virtud de que el compareciente se identificó documentalmente, reconozco la personalidad con la que comparece.

IV.- Que es persona de mi conocimiento directo y de igual

manera me aseguré de la identidad del compareciente, con base a la constancia de identidad que me exhibe en el acto en que comparezco como fedatario público y en ejercicio de mis funciones, por lo que en base en ello y agregando copia de los mismos al apéndice de mi protocolo, lo considero persona apta para la celebración del presente instrumento por no observar en él signos de incapacidad y no tener noticia alguna en contrario.

V.- Que leí este instrumento, le explique que podía hacerlo por sí mismo, lo que manifiesta ya haber hecho, le expliqué el valor y fuerza legal y el contenido de las disposiciones legales que se mencionan en el mismo, aclarándole cualquier duda o interrogante que me hizo.

VI.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

VII.- Que advertí al compareciente la necesidad de inscribir ante el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, el primer testimonio que de la presente escritura se expida.

VIII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena con esta escritura y la firma y estampa su huella digital como signo de conformidad, ANTE MI, en mi Oficio Público el día de su fecha.- Doy Fe.

Una firma ilegible.- Abajo dice: SR. JORGE ALEJANDRO GARCIA TORTORIELLO.

Una firma ilegible.- Abajo dice: Notario Público número 175.- Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas.- R. F. C. GUCR640704911.- Su sello de autorizar de la Notario.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, la presente escritura en la Ciudad de Zamora, Michoacán, el día 22 veintidós de

Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, agregando al apéndice de la presente escritura el Oficio que se protocoliza, así como el plano debidamente autorizado y la identificación del compareciente.- DOY FE.- Zamora, Michoacán, a 22 veintidós de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Una firma ilegible.- Abajo dice: Notario Público número 175.- Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas.- R. F. C. GUCR640704911.- Su sello de autorizar de la Notario.

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE, VA EN 05 CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS POR MI, SE EXPIDE PARA USO DEL SEÑOR JORGE ALEJANDRO GARCÍA TORTORIELLO.- ZAMORA, MICHOACÁN, A 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

Una firma ilegible.- Abajo dice: Notario Público número 175.- Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas.- R. F. C. GUCR640704911.- Su sello de autorizar de la Notario.

ES COPIA FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA USO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.- DOY FE.- ZAMORA, MICHOACÁN, A 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-

40001743206-26-03-21

41

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx